



DECRETO N° **147**
TEMUCO, **21 ENE. 2021**

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura privada de fecha 23 de diciembre del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **LATITUD SUR CONSULTORES, RUT N° 76.532.134-4**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

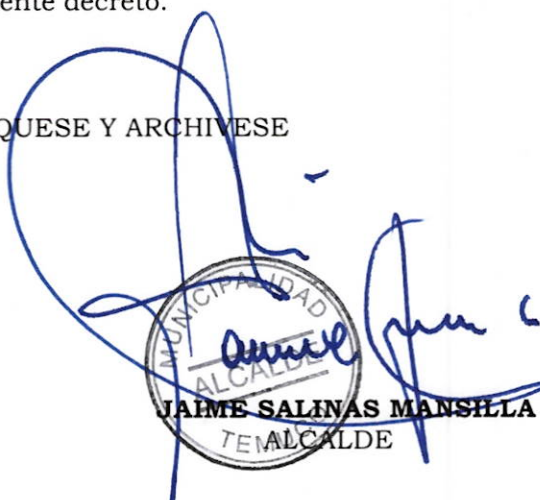
1. Apruébese la modificación del contrato, denominado: "Servicio Profesional Especializado para el desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" celebrado por escritura privada de fecha 23 de diciembre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SpA.

2. La modificación de contrato consiste en aumentar el plazo de entrega de la consultoría contratada en 67 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 18 de abril del año 2021.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

MRA/csp
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Planificación
Contratista
Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7052 /2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "DISEÑO DE INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESPACIO LOS ARTESANOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LATITUD SUR CONSULTORES SpA

Mcl/MRA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Diciembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LATITUD SUR CONSULTORES SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro guión cuatro,

representada por **MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO**,
chileno, cédula nacional de identidad
número

ambos con domicilio en Temuco, calle General Carrera número trescientos cincuenta, departamento ochocientos ocho, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y seis de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos sesenta y tres guión dos mil diecinueve: "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento cuarenta y tres de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida fue adjudicada a Latitud Sur Consultores SpA. Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, aprobado por decreto alcaldicio número cuatrocientos veintidós de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte que autoriza la presente modificación conforme al Informe Técnico presentado por la Dirección de Planificación, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de entrega de la consultoría contratada en sesenta y siete días corridos, quedando como fecha de término el día dieciocho de abril del año dos mil veintiuno. El Acta de Acuerdo del Comité de Propuestas Públicas y el Informe Técnico de la Dirección de Planificación antes referidos, se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

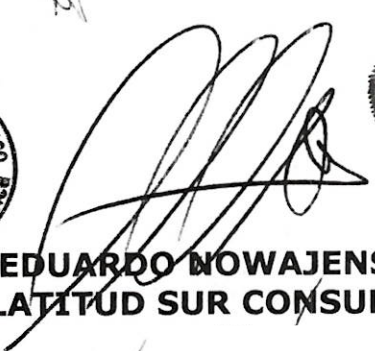


entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **TERCERA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte que por este acto e instrumento se modifica. **CUARTA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a el Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y tres guión dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número uno dos ocho siete cinco WEB, de la Sociedad Administradora MULTIAVAL S.A.G.R, por el monto asegurado de un millón novecientos cuarenta y cinco mil pesos, con fecha de término el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno. **SEXTA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO**, para representar a **LATITUD SUR CONSULTOTES SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, Código de Verificación CRxIXloTVvTs, emitido con fecha

veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, por el Registro de Empresas y Sociedades. Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cincuenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO
En Rep. LATITUD SUR CONSULTORES SpA




JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 DIC 2020

